



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.° 038 -2015-SUNAT/600000

DESCONCENTRA EN EL INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE ADUANAS Y TRIBUTOS DE LAMBAYEQUE LA COMPETENCIA PARA DESIGNAR AUXILIARES COACTIVOS

Lima, 01 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014 y modificatorias, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa el designar a los auxiliares coactivos en el ámbito de su competencia. Asimismo, designa a los auxiliares coactivos de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque;

Que de otro lado, el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley, y establece que por la desconcentración, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que en ese sentido, considerando la cantidad de nombramientos de auxiliares coactivos que se realizan y la oportunidad en que tales nombramientos deben producirse, y con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades de esta Superintendencia Nacional Adjunta, resulta conveniente desconcentrar en el Intendente de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de su competencia;



En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a la facultad conferida por el inciso r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en el Intendente de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de la citada Intendencia.

Regístrese y comuníquese.



WALTER EDUARDO MORA INSUA
Superintendente Nacional Adjunto Operativo (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA